

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR RAYMUNDO BUENOSTRO MARISCAL, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR CARLOS MOISÉS HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

**ANTECEDENTES**

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento tuvo como última reforma la aprobada mediante Acuerdo INE/CG111/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el día 19 de febrero de 2018.

II. Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º (primero) de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 18, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del PREP de conformidad al Reglamento de Elecciones del INE y su Anexo 13.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en cuyo numeral 18.1 del apartado 18 establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018**

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP

Página 1 de 9

III. El 12 de octubre del año de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los diez Ayuntamientos de la entidad.

IV. El día 30 de noviembre de 2017, durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A012/2017, relativo a la integración del COTAPREP de este órgano electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual quedó integrado por los Doctores Osva Antonio Montesinos López, Carlos Moisés Hernández Suárez y Sergio Felipe López Jiménez.

V. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: "*Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.*"; en tal virtud, se estará atendiendo a lo previsto en el referido artículo transitorio.

VI. Que mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, el día 3 de mayo de los corrientes, el Dr. Carlos Moisés Hernández Suárez presentó su renuncia con carácter de irrevocable, como integrante del COTAPREP de este Instituto Electoral del Estado, solicitando se haga efectiva a partir del día 8 de mayo del presente año.

### CONSIDERACIONES

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y

**ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018**

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP

Página 2 de 9

responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Es importante mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de la materia, el ejercicio de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.

3ª.- De conformidad a lo estipulado por el artículo 219 y 301, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el 245 del Código Electoral del Estado de Colima, el PREP *“es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.”*

Asimismo, de acuerdo a lo ordenado en los preceptos y normatividad invocada, su objetivo primordial será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPLEs, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

4ª.- El Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, entre otros, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

En ese sentido, de conformidad a lo señalado en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y k) de la LGIPE, corresponde al Instituto Electoral del Estado de Colima, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le

confiere la Constitución Federal y la referida Ley General, establezca el INE; así como implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con lo que al efecto disponga el órgano nacional electoral en uso de sus atribuciones.

5ª.- El Reglamento de Elecciones establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP; siendo aplicables tales disposiciones para el propio INE y los OPLEs, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa. Asimismo, contempla entre otros, la integración del COTAPREP, órgano que brinda asesoría en la operación del PREP.

6ª. Expuesto lo anterior, este Instituto Electoral, es responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP, en su ámbito de atribuciones legales; en este caso, y para el actual Proceso Electoral, en las elecciones de diputados locales al Congreso del Estado y elecciones de integrantes de los diez Ayuntamientos de la entidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), del Reglamento en cita.

7ª.- Que con fundamento en los artículos 339, numeral 1, inciso b) y 340 del Reglamento, este Órgano Superior de Dirección aprobó la integración del COTAPREP, mediante el Acuerdo IEE/CG/A012/2017, citado en el Antecedente II del presente instrumento, en el cual se determinó, entre otros, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico.

Así pues el COTAPREP quedó integrado por los Doctores Osva Antonio Montesinos López, Carlos Moisés Hernández Suárez y Sergio Felipe López Jiménez, auxiliados por el Ingeniero Juan Ramón Granero Vega, Coordinador del desarrollo de las actividades del PREP y Secretario Técnico del referido Comité; quienes se han venido desempeñando con apego a los principios que rige la materia electoral y ejerciendo las funciones que establece el artículo 342 del Reglamento de Elecciones; esto con la finalidad de que el PREP cumpla con el objetivo de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases

**ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018**

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP

Página 4 de 9

a este Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, de acuerdo a lo señalado por el 219, numeral 3 y 305, numeral 2, de la LGIPE.

8ª.- Ahora bien, tal como se menciona en el Antecedente IV de este documento, con fecha 3 de mayo del presente año, el Dr. Carlos Moisés Hernández Suárez presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano electoral, un escrito por medio del cual manifiesta su renuncia con carácter de irrevocable, como integrante del COTAPREP de este Instituto Electoral del Estado, por las razones que se expresan en el escrito invocado.

Lo anterior trae como consecuencia que el COTAPREP quede integrado únicamente por dos personas, además de su Secretario Técnico; sin embargo, y en atención a lo dispuesto por el artículo 340, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, que establece que el COTAPREP debe conformarse por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, se hace necesario que este órgano superior de dirección designe a una nueva persona que funja como miembro del Comité de referencia.

Asimismo, debe atenderse lo dispuesto en el punto QUINTO del Acuerdo IEE/CG/A012/2017, en que el este órgano superior determinó lo que a letra se señala:

*“QUINTO. Este Consejo General determina que, en caso de que alguno de los integrantes del Comité, incumpla con alguno de los requisitos o atribuciones previstas en el Reglamento de Elecciones o de cualquier ordenamiento electoral aplicable; o en su caso, se encuentre en imposibilidad de continuar desempeñándose como integrante del referido Comité, acordará la sustitución del mismo con la mayor inmediatez.”*

9ª.- En virtud de lo anterior, la persona que se proponga como nuevo integrante del COTAPREP, deberá reunir como mínimo los requisitos señalados en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los cuales son los siguientes:

*“a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

- b) Contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;*
- c) No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;*
- e) No haber sido designado consejero electoral del Consejo General o de Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar;*
- f) No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;*
- g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo de conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o del Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser miembro del COTAPREP.*
- h) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.*
- i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.*
- j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL, según corresponda....”*

Asimismo, es oportuno señalar que, tal como lo establece el numeral 2 del precepto invocado, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP, en este caso, el Ingeniero Juan Ramón Granero Vega, Director de Sistemas de este organismo electoral.

Por otro lado, el numeral 3 del citado artículo, determina que en la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.

Asimismo los numerales 4 y 5 del mismo artículo refieren que cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política; y en su integración se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el presente Reglamento.

**10<sup>a</sup>.**- En razón de lo antes expuesto, este Consejo General propone al Doctor Raymundo Buenrostro Mariscal como integrante del COTAPREP, quien cumple los requisitos señalados por el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, el cual se cita en la anterior consideración del presente instrumento; mismos que fueron verificados por el Ingeniero Juan Ramón Granero Vega, en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, lo cual se encuentra asentado en el documento que forma parte de este instrumento como Anexo 1. Asimismo, el currículum del Doctor Raymundo Buenrostro Mariscal se anexa al presente, y se identifica como Anexo 2.

Cabe señalar que el Doctor Raymundo Buenrostro Mariscal, candidato a integrar el COTAPREP, cuenta con disponibilidad para realizar durante su vigencia las actividades propias del Comité de este Instituto, misma que se confirmó por su parte.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

### ACUERDO

**PRIMERO:** Este Consejo General, en términos de lo expuesto en las consideraciones de este instrumento, aprueba la designación del Doctor Raymundo BUENROSTRO MARISCAL, como integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares Electorales (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en virtud de la renuncia presentada por el Doctor Carlos Moisés Hernández Suárez.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018**

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP

Página 7 de 9

Dicho integrante entrará en funciones una vez que rinda la protesta de ley durante esta Sesión del Consejo General y en el mismo acto se les entregue el nombramiento respectivo.

Asimismo se manifiesta que de conformidad a lo establecido en la Consideración 10ª de este instrumento, la validación del cumplimiento de requisitos del Doctor Raymundo BUENROSTRO MARISCAL y su currículum, se adjuntan como Anexos 1 y 2 al presente instrumento, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los Doctores Osval Antonio Montesinos López, Sergio Felipe López Jiménez, Raymundo Buenrostro Mariscal e Ingeniero Juan Ramón Granero Vega, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO:** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales Electorales y Partidos Políticos acreditados, así como a los candidatos independientes a través de los Consejos Municipales de la demarcación que les corresponda a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que por su conducto informen de lo aprobado a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral (UNICOM), a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO:** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 14 (catorce) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros

**ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018**

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP

Página 8 de 9





# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Consejo General

Electores: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

## CONSEJERA PRESIDENTA

---

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

## SECRETARIO EJECUTIVO

---

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

## CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

---

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

---

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

---

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

---

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

---

MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES

---

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A068/2018 del Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 14 (catorce) de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

### ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2018

Designación de nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del PREP



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

**PREP**  
Programa de Resultados  
Electtorales Preliminares

Validación de la Propuesta de Candidato para la sustitución de un integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electtorales Preliminares (COTAPREP)

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electtorales Preliminares. (PREP)

Candidato a Validar:

Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal

Proceso Electoral Ordinario  
2017-2018

Rubro	Normatividad	Validación
Integrante a evaluar	El artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que el COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, algunos requisitos mínimos.	Se valida la experiencia del Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal, ya que cumple todos los requisitos de idoneidad.
Número de integrantes	El artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que el COTAPREP que sea integrado por el OPL se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros;	Se cumple con lo establecido en la norma ya que el comité será nuevamente integrado por 3 miembros.
Áreas de experiencia	El artículo 341, inciso b) del Reglamento de Elecciones, establece que deben contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	En este sentido, de acuerdo a información remitida a esta instancia interna del PREP, se observó que el candidato cuenta con experiencia en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estadística</li><li>• Investigación de operaciones</li><li>• TIC</li><li>• Ciencia política</li></ul>
	El artículo 341, inciso a, e, d, e, f, g, h, i y j del Reglamento de Elecciones.	El candidato a integrante del COTAPREP, entregara carta bajo protesta de decir verdad



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

**PREP**  
Programa de Resultados  
Electores Preliminares

	El artículo 341, numeral 2 establece que en la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.	Se consideró la renovación parcial de COTAPREP, ya que solo se integran dos de los tres anteriores integrantes del COTAPREP.
Comité en conjunto	El artículo 341, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), investigación de operaciones y ciencia política.	Derivado de la información remitida en las síntesis curriculares, se determina por esta instancia interna coordinadora del PREP que se cumplen con todos los requisitos necesarios en experiencia solicitada.

**Nota**

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, la disponibilidad de los tres candidatos para la realización de todas las actividades propias del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electores Preliminares, ya que ninguno de los candidatos propuestos por el Consejo General del IEE tienen alguna actividad con otro OPL, también cuentan con el tiempo necesario para la realización de reuniones ordinaria, reuniones con partidos políticos, para emitir recomendaciones, entre alguna otra actividad que se encomiende por parte del Consejo General.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 3 del Reglamento de Elecciones.

**ATENTAMENTE**  
"Tu voto es poder... Ejércelo"  
Colima, Colima 3 de Mayo de 2018

Ing. Juan Ramón Granero Vega  
Secretario Técnico del COTAPREP

## CVU Ejecutivo



**Raymundo Buenrostro Mariscal** recibió el grado de Doctor en Ciencias área Computación, por la Universidad Autónoma de Baja California, México en 2014. En 1996 obtuvo el grado de Maestría en Ciencias en Electrónica y Telecomunicaciones por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE), Ensenada, BC, México. Recibió el título de Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones por la Universidad de Colima (UdeC), Colima, México en 1994. Actualmente es profesor investigador de la Facultad de Telemática en la UdeC y es miembro del cuerpo académico UCOL-CA-54 "Redes de Computadoras".

### Áreas de Interés:

Sus áreas de interés se enfocan en los temas de cómputo, desarrollo de software en el contexto de BigData, Data Science and Data Analytics, Estadística Frecuentista y Bayesiana, análisis y optimización de sistemas basado en el enfoque de Investigación de Operaciones, y auditorías de sistemas informáticos.

### Experiencia Laboral:

- Desde 1997 es profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Telemática de la Universidad de Colima. Donde ha impartido diferentes

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the top right corner of the page.

A large, dense scribble of blue ink lines, located in the middle right side of the page.

A small, simple handwritten mark or signature in blue ink, located in the middle right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right area of the page.

A small handwritten mark or signature in blue ink, located at the bottom right corner of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom left area of the page.

A small, simple handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right area of the page.

cursos relacionados con las tecnologías de información y comunicación, la investigación científica, Estadística y Probabilidad.

- El profesor ha participado en diferentes proyectos de investigación que tiene que ver con la Ciencia de Datos; estos implican el uso del método científico, modelos matemáticos, de la estadística y de herramientas para la analítica de datos, todo ello para extraer conocimiento de los datos arrojados en la experimentación.
- Ha participado como consultor de empresas en los ramos la administración de proyectos basados en tecnologías de información y comunicación, auditorías de sistemas informáticos y telemáticos, y la gestión de la empresa.
- En 2015, participó, en el estado de Colima, como invitado integrante del Comité Técnico de Asesores del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el sistema informático de Voto en el Extranjero.

A la par con lo anterior, fungió por 11 años (1997-2009), como responsable de los servicios y las tecnologías de redes, sistemas de cómputo y telecomunicaciones de la Universidad de Colima, en el cargo de Director General de Servicios Telemáticos. En este cargo fue responsable de la elaboración y administración de proyectos de desarrollo tecnológico para la gestión de recursos externos.

### Cursos Recibidos Recientemente:

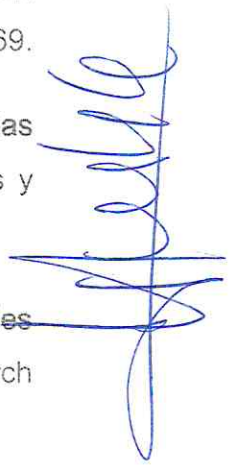
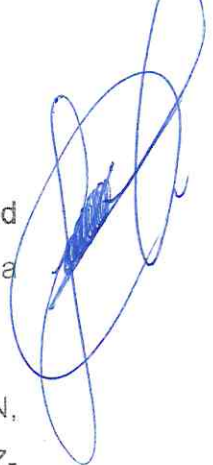
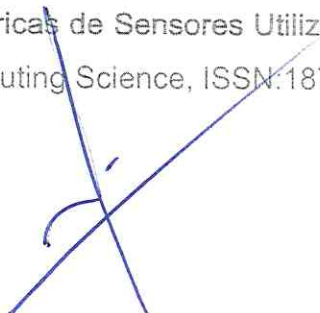
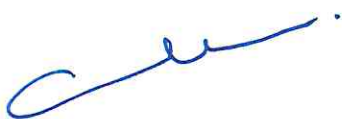
- Enero 2018: *Curso de Data Science: Statistical Programming with R.* - Universidad Autónoma de México UNAM.
- Diciembre 2017: *Curso sobre Gestión de Proyectos de desarrollo de Software Basado en la metodología SCRUM.* -Universidad de Colima.
- Enero 2017: *Curso sobre Project Management under PMBOK* - Universidad de Colima.

## Productividad reciente del profesor

- Una Patente: Método y aparato para zonificar señales de redes inalámbricas de aparatos de adquisición de datos con despliegue en aparatos móviles, el registro en proceso ante el IMPI.
- **Artículo científico.** Autor(es): Kedir M. Beshier, Ivan N. Hipolito, Maria C. Leon, Mabel V. Briseno, Juan S. López y R. Buenrostro Mariscal. Título del artículo: Major Existing Classification Matrices and Future Directions for Internet of Things. Estado actual: Aprobado. Año: 2017. Revista: Advances in Internet of Things. Volumen: 7. Número: 4. ISSN: 2161-6825, DOI:10.4236/ait.2017.74008
- **Artículo científico.** Autor(es): O. A. Montesinos-López, A. Montesinos-López, J. Crossa, J. Montesinos-López, F. Luna-Vázquez, J. Salinas-Ruiz, J. R. Herrera-Morales and R. Buenrostro-Mariscal. Título del artículo: A Variational Bayes Genomic-Enabled Prediction Model with Genotype  $\times$  Environment Interaction. Estado actual: Aprobado. Año: 2017. Revista: Genomes (G3). Volumen:7. Número:6. ISSN:2160-1836, <https://doi.org/10.1534/g3.117.041202>
- **Artículo científico.** Autor(es): C. Flores-Cortés, R. Buenrostro-Mariscal, A. Guerrero-Ibañez, F. Estrada-Gonzalez and J. Sandoval. Título del artículo: Performance Evaluation of an IEEE 802.15.4 Wireless Sensor Network on a Coastal Environment. Estado actual: Aprobado. Año: 2016. Lugar de edición: Austria. Revista: International Journal of Interactive Mobile Technologies. Volumen: 1. Número: 1. Página de inicio: 1. Página final: 8. ISSN: 1865-7923.
- **Artículo científico.** Autor(es): Kedir M. Beshier, Ivan N. Hipolito, Juan S. López, Mabel V. Briseno, Maria C. Leon, Raymundo Buenrostro Mariscal. Título del artículo: MNH-WSN (Mobile Node Based Handoff for Wireless Sensor Network). Estado actual: Publicado. Año: 2016. Lugar de edición: United

States. Revista: International Journal of Engineering Research and Technology (IJERT). Volumen: 5. Número: 12. Página de inicio: 88. Página final: 95. ISSN: 2278-0181.

- Artículo científico. Autor(es): BUENROSTRO-MARISCAL, R., COSIO-LEON, M., NIETO-HIPOLITO, J. I., GUERRERO-IBANEZ, J. A., & VAZQUEZ-BRISENO, M. Título del artículo: WSN-HaDaS: A Cross-Layer Handoff Management Protocol for Wireless Sensor Networks, a Practical Approach to Mobility. Estado actual: Publicado. Año: 2015. Lugar de edición: Japon. Revista: IEICE TRANSACTIONS on Communications,. Volumen: 98. Número: 7. Página de inicio: 1333. Página final: 1344. ISSN: 1745-1345.
- Artículo científico. Autor(es): Guerrero Ibanez, J. A., Garcia Morales, L. A., Contreras Castillo, J. J., Buenrostro Mariscal, R., & Cosio Leon, M. . Título del artículo: HYRMA: A hybrid routing protocol for monitoring of marine environments. Estado actual: Publicado. Año: 2015. Lugar de edición: Brasil. Revista: Latin America Transactions, IEEE. Volumen: 13. Número: 5. Página de inicio: 1562. Página final: 1568. ISSN: 1548-0992.
- Artículo científico. Autor(es): Enriqueta Becerra-Sánchez, Antonio Guerrero-Ibáñez y Raymundo Buenrostro-Mariscal. Título del artículo: i-Co2Q: Protocolo Inteligente para el Control de la Congestión Consciente de la QoS Aplicado al Monitoreo de Signos Vitales. Estado actual: Publicado. Año: 2015. Lugar de edición: México. Revista: Research in Computing Science. Volumen: 108. Número: 1. Pág. inicio: 53. Página final: 51. ISSN: 1870-4069.
- Buenrostro et. al., "Análisis de Factores que afectan el QoS que ofrecen las WSN aplicado a entornos de salud", Revista electrónica de Ingenierías y Tecnologías, ISSN:2007-3585. Dic. 2013.
- Buenrostro et. al., "Consideraciones para el Control de Congestión en Redes Inalámbricas de Sensores Utilizando la Optimización Crosslayer", Research in Computing Science, ISSN:1870-4069. Pp. 219-230, Nov. 2012.



## Proyectos de investigación recientes:

- Título del proyecto 2018-2019: *MEDICION DEL USO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE MICRODATOS Y PROCESAMIENTO REMOTO EN LAS INVESTIGACIONES ACADEMICAS Y EN EL DESARROLLO, OPERACION Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA.* Nombre del patrocinador, con financiamiento externo: Fondo sectorial CONACyT-INEGI P-PRODEP.
- Título del proyecto 2015-2016: *Redes de Sensores para Monitoreo Remoto de Variables Físicas en Ambientes Marinos.* Nombre del patrocinador, con financiamiento externo: SEP-PRODEP. Fechas: 01/09/2015 a 31/07/2016.
- Título del proyecto 2015-2016: *PROTOCOLO DE COMUNICACIONES PARA INSTRUMENTAR ENTORNOS INTELIGENTES DE MONITORIZACIÓN: Aplicado a la supervisión remota de la salud.* Nombre del patrocinador, con financiamiento externo: SEP-PRODEP. Fechas: 03/11/2015 a 31/10/2016.

## Dirección de Tesis recientes:

- Licenciatura: *ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESQUEMAS PLANIFICADORES PARA PROPORCIONAR CALIDAD DE SERVICIO EN UNA RED DE DATOS.* Fecha de Titulación: 07/junio/2017. Estudiante: VELASCO SANCHEZ GERMAN. Facultad de Telemática-Universidad de Colima.
- Licenciatura: *IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA SEGURA DE ASTERISK UTILIZANDO UNA VPN PARA MANEJO DE EXTENSIONES TELEFÓNICAS EN LA FACULTAD DE TELEMÁTICA.* Fecha de Titulación: 11/diciembre/2017. Estudiantes: ÁNGEL ROBERTO OLVERA GUTIÉRREZ



y CÉSAR GERARDO WALDO GONZÁLEZ. Facultad de Telemática-  
Universidad de Colima.

- Maestría: *MNH-WSN (MOBILE NODE BASED HANDOFF FOR WIRELESS SENSOR NETWORK)*. Fecha de Titulación: 02/agosto/2017. Estudiante: KEDIR MAMO BESHER. Facultad de Ingeniería-Universidad Autónoma de Baja California.
- Licenciatura: *SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON KINECT COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN*. Fecha de Titulación: 10/marzo/2015. Estudiantes: ANGELLO MEJÍA SILVA y EDGAR ANTONIO MARIANO RAMOS. Facultad de Telemática-Universidad de Colima.